



AÑO DE 1861.

RESUMEN del estado demostrativo de los confinados existentes

Table with columns: FALSIFICACION DE SELLOS Y DOCUMENTOS, CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. Rows: Existencia en fin de 1860, Altas en 1861, Bajas en 1861, Existencia para 1862.

LETRA B.

AÑO 1861.

Resumen demostrativo de los confinados existentes en 1861, clasificados segun sus condenas y Tribunal sentenciador.

CONFINADOS.

Table with columns: SENTENCIADOS CON ARREGLO Á LA ANTIGUA LEGISLACION CRIMINAL, SENTENCIADOS CON ARREGLO AL CÓDIGO PENAL VIGENTE (Á CADENA, Á RECLUSION, Á PRESIDIO, Á PRISION), TRIBUNAL QUE LOS SENTENCIÓ. Rows: Existencia en fin de 1860, Altas en 1861, Bajas en 1861, Existencia para 1862.

AÑO DE 1861.

RESUMEN del estado demostrativo de los confinados existentes en el año 1861,

Table with columns: AGRICULTURA, INDUSTRIA. Rows: Existencia en fin de 1860, Altas en 1861, Bajas en 1861, Existencia para 1862.

LETRA E.

AÑO 1861.

Resumen del estado demostrativo de los confinados existentes en 1861, clasificados, segun su naturaleza, por provincias.

CONFINADOS.

Table with columns: AYA, ALBANO, ALICANTE, ALMERIA, AVILA, BADAJOZ, BALEARES, BARCELONA, BURGOS, CIENFUEGOS, CADIZ, CANARIAS, CASTELLON, CIUDAD-REAL, CORDOBA, GARCIA, GIRONA, GUADALAJARA, GUADALUPE, HUELVA, LEON, LLEIDA, MADRID, MALAGA, MURCIA, NAVARRA, ORENSE, OVIEDO, PALENCIA, PAMPLONA, PASTOR, SANCHEZ, SANTIAGO, SEGOVIA, SEVILLA, SORIA, TARRAGONA, TERUEL, TOLEDO, VALENCIA, VALLADOLID, VIZCAYA, ZAMORA, ZARAGOZA, ULTRAMAR, TOTAL. Rows: Existencia en fin de 1860, Altas en 1861, Bajas en 1861, Existencia para 1862.

AÑO 1861.

LETRA F.

CONFINADOS.

Resumen del estado de los confinados existentes en 31 de Diciembre de 1861, clasificados segun el tiempo que les resta extinguir de sus condenas.

Table with columns: Menos de 6 meses, De 6 meses á un año, De un año á 2, De 2 á 4, De 4 á 8, De 8 á 12, De 12 á 20, De 20 á 30, De 30 á 45, De 45 á 60, De 60 en adelante, TOTAL, Penas perpétuas, TOTAL general.

AÑO DE 1861.

LETRA G.

CONFINADOS.

Resumen del estado general de alta y baja.

Table with columns: Existencia en fin del año anterior, ALTAS EN EL DEFERIDO AÑO (Sentenciados de primera entrada, Trasladados de otros presidios, Desertores aprehendidos, TOTAL), TOTAL con la existencia anterior, BAJAS EN EL MISMO AÑO (Cumplidos y licenciados, Indultados, Trasladados á otros presidios, Desertores, Fallecidos, TOTAL), Existencia para el año siguiente.

AÑO 1861.

LETRA H.

CONFINADOS.

Resumen del estado de los confinados existentes en 1861, que tienen nota de desertores reincidentes é incorregibles.

Table with columns: DESERTORES (de primera, de segunda, de tercera), Reincidentes, Incorregibles, TOTAL. Rows: Existencia en fin de 1860, Altas en 1861, Bajas en 1861, Existencia para 1862.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion del Personal.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en Real orden de 26 de Febrero de 1861 acerca de la provision de plazas extraordinarias del Colegio Naval militar, se ha servido disponer la REINA (Q. D. G.) que el día 1.º de Noviembre venidero se dé principio en dicho establecimiento á los exámenes para cubrir 25 plazas de aspirantes que resultarán vacantes en el semestre inmediato, ó sea en 1.º de Enero de 1863, fijando el día 15 de Setiembre del presente año como término hábil para presentar en este Ministerio las instancias de los jóvenes que deseen asistir al concurso como opcionistas, y en cuyas solicitudes deberán expresar precisamente las señas de su domicilio. Al propio tiempo dispone S. M. que para la determinacion de la edad máxima señalada segun los casos en las condiciones 1.ª y 2.ª de la citada Real ór-

den de 26 de Febrero se tome por base la que cuenten los opcionistas el día en que se abren los cursos semestrales del Colegio, ó sean el 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, en armonía con lo que se observa respecto á los que pretenden el ingreso de aspirantes por el sistema ordinario de reglamento; y por último, que con arreglo á lo prescrito en el mismo sobre plazas ordinarias los opcionistas á las extraordinarias que sin embargo de no exceder de la edad de 16 años deseen voluntariamente prestar examen de las materias principales que constituyen el tercer semestre del plan de estudios puedan verificarlo, siendo discrecional para los interesados el solicitarlo en el acto de ser aprobados de las materias del segundo semestre, ó sea antes de terminar el concurso á plazas extraordinarias, ó bien despues de su ingreso en el Colegio, con sujecion á lo prevenido en el art. 21 del citado reglamento; bien entendido que el que lo solicitase en la primera época y fuere desaprobado no

tendrá derecho á repetirlo en la segunda, y que la desaprobacion no causa efecto desfavorable ni en uno ni en otro caso.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa Corporacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1862.

ZAVÁLA.

Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

Real orden que se cita.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la REINA (Q. D. G.) con los pareceres unánimes de esa Junta consultiva, del Subinspector y del Director del Colegio Naval militar, ha venido en resolver que la provision de las 50 plazas extraordinarias de aspirantes de dicho establecimiento, creadas por Real orden de 28 de Junio de 1859, se verifique en adelante bajo las siguientes condiciones: 1.ª Que á los opcionistas cuya edad no exceda de los 16 años fijados en dicha disposicion solo se les exija el examen de las materias comprendidas en los dos primeros semestres del plan de estudios del Colegio, ó sea hasta geometría inclusive.

la Real orden anterior.

A.

en el año 1861, clasificados por delitos.

CONFINADOS.

Table with columns for categories of crimes: CONTRA LA PROPIEDAD, CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD, CONTRA LAS PERSONAS, CONTRA LA HONESTIDAD, CONTRA EL HONOR, CONTRA EL ESTADO CIVIL, and MILITARES. Includes a TOTAL column.

LETRA C.

AÑO 1861.

RESUMEN del estado demostrativo de los confinados existentes en 1861, clasificados segun su edad y utilidad para el trabajo.

CONFINADOS.

Table showing the number of years of confinement by age group (Menores de 20 años, De 20 á 25, etc.) and utility for work (Útiles, Inútiles). Includes a TOTAL column.

TRA D.

clasificados segun la profesion u oficio que ejercian ántes de su ingreso en presidio.

CONFINADOS.

Table showing the number of years of confinement by profession or trade: COMERCIO, ARTES LIBERALES, and SIN PROFESION. Includes a TOTAL column.

2.º Que á los oponentes que voluntariamente quieran tambien prestar examen de las materias principales que constituyen el tercer semestre del plan de estudios, ó sean las trigonometrias rectilínea y esférica y geometría práctica, se les dispense cualquier exceso de edad sobre la fijada en la condicion anterior, que no pase de un año. 3.º Que en el caso de que el número de oponentes sea mayor que el de plazas extraordinarias que hayan de cubrirse, sean preferidos para ocuparlas aquellos que presten examen de todas las materias hasta geometría práctica y resulten aprobados, adjudicándose las plazas restantes á los de mayor suficiencia entre los que solo la hayan acreditado en las materias de los dos primeros semestres del plan de estudios. Por último, resuelve S. M. que los exámenes para la provision de plazas extraordinarias tengan lugar hasta nueva determinacion en los meses de Mayo y Noviembre, segun han propuesto el Subinspector y Director del Colegio Naval.

Logaritmos vulgares, su teoria, formacion de las tablas y modo de manejarlas. Hallar el logaritmo de cualquiera número entero ó fraccionario. Hallar el número de un logaritmo positivo ó negativo y con solo la característica negativa. Aplicacion de los logaritmos á las operaciones de la aritmética. Complemento aritmético y su uso. PRIMERA SEMESTRE. Algebra. Su objeto. Suma, resta, multiplicacion y division. Fracciones y sus operaciones. Máximo comun divisor y mínimo múltiplo. Ecuaciones del primer grado con una sola incógnita. Discusion de los valores en los particulares de solucion negativa ó de las formas 0/0. Potencias y raíces. Operaciones con los radicales. Ambigüedad de los radicales. Cantidades imaginarias. Exponentes negativos y fraccionarios. Ecuaciones del segundo grado y discusion de las mismas. Ecuaciones del cuarto grado que se resuelven como si fueran del segundo. Razones, proporciones y progresiones con todas sus propiedades y aplicaciones. Teoria general de los logaritmos. SEGUNDO SEMESTRE. Geometria. Su objeto. Definiciones de la línea recta, ángulo y triángulo. Del círculo, la circunferencia y líneas que en él se consideran. De la medida de los ángulos y problemas sobre los mismos. Teoría de las líneas perpendiculares y oblicuas, y problemas que dependen de ella. Secantes, tangentes. Teoría de las líneas paralelas. Valor de la suma de los ángulos de un triángulo. Casos de igualdad de los triángulos. Circunscribir una circunferencia en un triángulo, ó inscribir un círculo en este. Medida de los ángulos formados dentro y fuera del círculo. Dividir un ángulo en partes iguales. Formar sobre una recta un segmento capaz de un ángulo dado. Líneas proporcionales. Dividir una línea en partes iguales. Hallar una línea cuarta proporcional. Triángulos semejantes. Casos de semejanza en los triángulos. Propiedades del triángulo rectángulo. Hallar una medida proporcional entre dos rectas dadas. Dividir una línea en media y extrema razon. Clasificación de los polígonos. Valor de sus ángulos. Propiedad de los polígonos semejantes. Relacion del diámetro á la circunferencia. Areas de los polígonos y círculos. Determinacion de las áreas de superficies irregulares. Condiciones que determinan la posicion de un plano. Líneas perpendiculares y paralelas á los planos.

Propiedades de los planos que se cortan y de los paralelos. Medida del ángulo diedro. Ángulo poliedro, valor de sus ángulos, planos, casos de igualdad. Prismas, sus clases, superficie. Del cilindro, pirámide y cono. Superficie de estos cuerpos enteros truncados. De la esfera, su superficie, la de una zona. Tetraedros semejantes. Poliedros semejantes, cuerpos regulares. Relacion de las superficies de los cuerpos á sus dimensiones homólogas. Volúmenes, igualdad de los paralelepípedos recto y oblicuo de igual base y altura. Que los de igual base están entre sí como sus alturas, y los de igual altura como sus bases. Determinacion del volumen de un paralelepípedo. Descomposicion del prisma en tetraedros. Volumen de la pirámide y cono. Ideo del tronco de pirámide. Ideo de un tronco de prisma triangular. Volúmenes de la esfera, segmento y sector esférico. Relacion de los volúmenes de los cuerpos con sus dimensiones homólogas. Volúmenes de los cuerpos irregulares. TERCER SEMESTRE. Trigonometria rectilínea. Su objeto. Líneas trigonométricas, seno, coseno, tangente, cotangente, secante, cosecante, seno verso, coseno verso. Relaciones de las líneas trigonométricas entre sí y fórmulas generales. Resolucion de los triángulos rectilíneos. Problemas de dos soluciones. Trigonometria esférica. Su objeto. Definicion del ángulo y triángulo esférico. Valores de sus lados y ángulos. Triángulos suplementarios. Fórmulas para la resolucion de los triángulos esféricos. Determinacion de la especie de los lados y ángulos en cada caso. Analogías de Neper. Problemas de dos soluciones. Principios de geometria analítica. Construcciones geométricas. Determinacion de un punto en un plano y en el espacio. Diversos sistemas de coordenadas. Geometria práctica. Su objeto. Instrumentos que se usan en ella. Medir una base. Medir una altura accesible é inaccesible. Medicion de ángulos. Nivelacion. Reduccion de los ángulos al horizonte. Formacion de los triángulos con las mejores condiciones. Construccion de las escalas. Trazado de un plano. Reduccion de un plano á mayor ó menor escala. Siglos convencionales en hidrografia. Artículo del reglamento del Colegio Naval que se cita para la documentacion de las instancias. Art. 8.º Para optar en su día á plaza de aspirante del Colegio ha de solicitarse previamente del Inspector del mismo la declaracion de pretendiente aprobado. Dicha solicitud podrá hacerse desde que el oponente cumpla la edad de ochos años, ó ir acompañada de los documentos siguientes, legalizados en debida forma: 1.º La partida de bautismo del pretendiente, la de sus padres, y la de casamiento de estos.

2.º Una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturalidad del pretendiente, ó en el de sus padres, con cinco testigos de excepcion citacion del Procurador Sindico, en la cual se hagan constar los extremos siguientes: Hallarse el pretendiente y su padre en posesion de los derechos de ciudadano español. La profesion, ejercicio ó modo de vivir del padre, y si hubiere fallecido la que tuvo. Estar considerada toda la familia del pretendiente por ambos líneas como honrada, sin que haya recaído sobre ella nota alguna que la infame ó envilezca segun las leyes del reino. 3.º Obligacion del padre ó tutor del pretendiente de asistir á este con 8 rs. diarios si fuere hijo de Oficial de cualquiera de los cuerpos de la Armada ó del ejército, y con 12 rs. diarios en los demás casos, hipotecando en debida forma líneas ó rentas que garanticen el cumplimiento de esta obligacion, que ha de satisfacerse por semestres adelantados. Este requisito podrá suprimirse siempre que el padre ó tutor se comprometan á depositar en la Caja del Colegio el importe de un año de dichas existencias, renovado por semestres cumplidos. Los hijos de Oficiales de la Armada ó del ejército presentarán solo su partida de bautismo y la de casamiento de sus padres, una copia autorizada del Real despacho de su padre, que suplirá á la informacion judicial, y la obligacion de asistencias. Los pretendientes que acrediten haber tenido un hermano carnal en el Colegio ó en cualquiera de los establecimientos análogos de la Armada ó del ejército solo presentarán sus documentos personales, ó sean la partida de bautismo y la obligacion de asistencias. En este mismo caso se considerarán los hijos de Caballeros cruzados en cualquiera de los cuatro Ordenes militares, acreditándolo con testimonio del título.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, and a list of names and amounts.

Doctrina cristiana. Leer y escribir al dictado. Gramática castellana. Geografía de España y nociones de la general. Traducir correctamente uno de los idiomas francés ó inglés. Principios de dibujo. Aritmética. Su objeto. Cantidad, número y unidad. Sistema de numeracion. Suma, resta, multiplicacion y division de los números enteros. Ideo de las fracciones ordinarias. Descomposicion en factores simples y compuestos. Máximo comun divisor y mínimo múltiplo. Condiciones de divisibilidad de los números. Números complejos. Suma, resta, multiplicacion y division de los números complejos, con especialidad los sexagesimales. Fracciones decimales, exactas, periódicas y mistas. Conversion de fracciones ordinarias á decimales, y al contrario. Conversion de complejos á números mistos, quebrados, comunes y decimales, y al contrario. Sistema métrico decimal, y conversion á las medidas antiguas y vice versa. Elevacion á potencia y extraccion de raíces. Raíces racionales y aproximaciones. Razones, equidiferencias y proporciones. Progresiones. Reglas de tres, simple, compuesta, de compañía, de interés simple y compuesto, y de aligacion. Operaciones con cantidades positivas ó negativas.

CONDICIONES QUE HAN DE LLENAR LOS JOVENES QUE SOLICITEN TOMAR PARTE EN LOS EXÁMENES DE QUE TRATA LA REAL ORDEN ANTERIOR. No haber cumplido 16 años si aspiran á examinarse de las materias comprendidas en los dos primeros semestres de estudios, ni 17 si lo han de verificar tambien de las que constituyen el tercer semestre. Documentar la solicitud de opcion en la forma que previene el art. 8.º del reglamento del Colegio Naval, limitando las garantías para el pago de asistencias al importe de las correspondientes á 12 ó á 18 meses, segun los casos designados en el párrafo anterior. Obtener cualquiera de las censuras de Sobresaliente, Muy bueno ó Bueno en las materias que por reglamento se exigen para el ingreso en el Colegio, y de las principales que constituyen el estudio de los dos ó tres semestres que pretendan ganar. MATERIAS QUE SE EXIGEN PARA EL INGRESO. Doctrina cristiana. Leer y escribir al dictado. Gramática castellana. Geografía de España y nociones de la general. Traducir correctamente uno de los idiomas francés ó inglés. Principios de dibujo. Aritmética. Su objeto. Cantidad, número y unidad. Sistema de numeracion. Suma, resta, multiplicacion y division de los números enteros. Ideo de las fracciones ordinarias. Descomposicion en factores simples y compuestos. Máximo comun divisor y mínimo múltiplo. Condiciones de divisibilidad de los números. Números complejos. Suma, resta, multiplicacion y division de los números complejos, con especialidad los sexagesimales. Fracciones decimales, exactas, periódicas y mistas. Conversion de fracciones ordinarias á decimales, y al contrario. Conversion de complejos á números mistos, quebrados, comunes y decimales, y al contrario. Sistema métrico decimal, y conversion á las medidas antiguas y vice versa. Elevacion á potencia y extraccion de raíces. Raíces racionales y aproximaciones. Razones, equidiferencias y proporciones. Progresiones. Reglas de tres, simple, compuesta, de compañía, de interés simple y compuesto, y de aligacion. Operaciones con cantidades positivas ó negativas.

CONDICIONES QUE HAN DE LLENAR LOS JOVENES QUE SOLICITEN TOMAR PARTE EN LOS EXÁMENES DE QUE TRATA LA REAL ORDEN ANTERIOR. No haber cumplido 16 años si aspiran á examinarse de las materias comprendidas en los dos primeros semestres de estudios, ni 17 si lo han de verificar tambien de las que constituyen el tercer semestre. Documentar la solicitud de opcion en la forma que previene el art. 8.º del reglamento del Colegio Naval, limitando las garantías para el pago de asistencias al importe de las correspondientes á 12 ó á 18 meses, segun los casos designados en el párrafo anterior. Obtener cualquiera de las censuras de Sobresaliente, Muy bueno ó Bueno en las materias que por reglamento se exigen para el ingreso en el Colegio, y de las principales que constituyen el estudio de los dos ó tres semestres que pretendan ganar. MATERIAS QUE SE EXIGEN PARA EL INGRESO. Doctrina cristiana. Leer y escribir al dictado. Gramática castellana. Geografía de España y nociones de la general. Traducir correctamente uno de los idiomas francés ó inglés. Principios de dibujo. Aritmética. Su objeto. Cantidad, número y unidad. Sistema de numeracion. Suma, resta, multiplicacion y division de los números enteros. Ideo de las fracciones ordinarias. Descomposicion en factores simples y compuestos. Máximo comun divisor y mínimo múltiplo. Condiciones de divisibilidad de los números. Números complejos. Suma, resta, multiplicacion y division de los números complejos, con especialidad los sexagesimales. Fracciones decimales, exactas, periódicas y mistas. Conversion de fracciones ordinarias á decimales, y al contrario. Conversion de complejos á números mistos, quebrados, comunes y decimales, y al contrario. Sistema métrico decimal, y conversion á las medidas antiguas y vice versa. Elevacion á potencia y extraccion de raíces. Raíces racionales y aproximaciones. Razones, equidiferencias y proporciones. Progresiones. Reglas de tres, simple, compuesta, de compañía, de interés simple y compuesto, y de aligacion. Operaciones con cantidades positivas ó negativas.

ANUNCIOS OFICIALES. Junta de la Deuda pública. Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones. Nombres de los interesados. DIOCESIS DE CALAHORRA. 94322 D. Francisco Alcalde. DIOCESIS DE VALENCIA. 94323 D. Francisco de Arce. DIOCESIS DE PAMPLONA. 94324 D. Manuel Azcárate. 94325 D. Nicolás Blanco. 94326 D. Carlos Chocano. 94327 D. Manuel Chacra. 94328 D. José María Chavenne. 94329 D. Leon Garayva. 94330 D. Antonio Gaston. 94331 D. Bruno Gil. 94332 D. Felipe Nogueya. 94333 D. Martin Gueneche.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de pagos por salido, Ídem á cuenta, Total número de pagos. Includes a REINTEGROS section.

Gobierno de la provincia de Almería. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Canjáyar, dotada con el haber de 4.800 rs. anuales. Lo que se anuncia para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes á aquel Ayuntamiento en el término de 30 dias, segun se previene en la ley de 8 de Enero 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Almería 17 de Junio de 1862.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara. 3302

